



**LICITACIONES / CONSULTORIAS - JULIO 2019**  
**GERENCIA DE TECNOLOGIA**

ITEM	NOMENCLATURA	FECHA DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DE CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA
1	MSPS/CS-TI-08/2019	15/7/2019	ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE SISTEMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES PRESTADOS A LOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO SULA	G.S. CONSULTING, S. de R.L.	Lps. 621,000.00	90 DIAS
2	MSPS/CS-TI-10/2019	17/7/2019	ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE MODULO DE GESTIÓN DE COBRO DE SERVICIOS Y MULTAS DE GERENCIA AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA	CAINF CONSULTORES ASOCIADOS INFORMÁTICOS, S. de R.L.	Lps. 828,000.00	90 DIAS
					L	1,449,000.00

  
**Lic. Otto G. Sánchez**  
**Gerente de Tecnología**  
**Municipalidad de San Pedro Sula.**



República de Honduras  
Municipalidad de San Pedro Sula

CONTRATO DE CONSULTORIA  
MSPS/CS-TI-10/2019

ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE  
MODULO DE GESTIÓN DE COBRO DE SERVICIOS Y MULTAS DE GERENCIA  
AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, Tarjeta de Identidad 0801-1969-04723, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, entidad Pública con registro Tributario Nacional 05019000044717 y **GERARDO RENE GODOY ANDRADE**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, Tarjeta de Identidad 0801-1980-10530, Registro Tributario Nacional 08011980105300, actuando en condición de Representante Legal de la sociedad denominada **CONSULTORES ASOCIADOS INFORMÁTICOS, S. DE R.L.**, constituida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, el 28 de Agosto del 2015 ante los oficios del Notario Carlos Rafael Midence Reyes; inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo el número de inscripción de registro No. 29848, Matrícula 2546621 y con Registro Tributario Nacional 08019015780340 acreditando mi calidad representativa mediante Escritura de Constitución de la Sociedad CAINF CONSULTORES ASOCIADOS INFORMÁTICOS, S. DE R.L.; quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato "**ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE MODULO DE GESTIÓN DE COBRO DE SERVICIOS Y MULTAS DE GERENCIA AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**", en base al Acta de Recomendación celebrada el día 11 de julio del 2019, documento que forma parte integral del presente Contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**EL CONSULTOR**" para que realice las acciones que, en materia de consultoría, permitan ejecutar levantamiento de necesidades, análisis, diseño, desarrollo, implementación y certificación de un módulo de Gestión de Cobro de Servicios y Multas de Gerencia Ambiente de Municipalidad de San Pedro Sula.

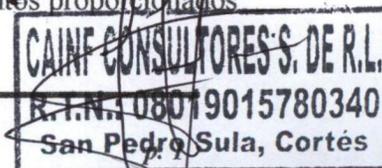
**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.** "**EL CONSULTOR**" deberá realizar las acciones que se describen a continuación, pero no limitarse a ellas, así como aquellas que "**LA MUNICIPALIDAD**" le solicite, relacionadas con el alcance de los objetivos. Los servicios de la consultoría deben desarrollarse observando y desarrollando los siguientes aspectos:

**OBJETIVOS:**

Levantamiento de necesidades, análisis, diseño, desarrollo, implementación y certificación de un módulo de Gestión de Cobro de Servicios y Multas de Gerencia Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula; basado en mejores prácticas de desarrollo y seguridad informática, que cumpla con los objetivos siguientes:

**1. Funcionalidad mínima deseada:**

- Interfaz del sistema debe ser amigable al usuario siguiendo los lineamientos proporcionados por la Gerencia de Tecnología.





## República de Honduras Municipalidad de San Pedro Sula

- Incorporar el sistema dentro del módulo de seguridad unificada existente en la municipalidad, donde se realizará la gestión de usuarios, roles y permisos de la aplicación
- Capacidad para registrar servicios según catálogo proporcionado por la Gerencia de Ambiente incluyendo bases de cálculo los cuales se deben registrar bajo el esquema departamento y unidad.
- Capacidad para registrar multas según catálogo proporcionado por la Gerencia de Ambiente incluyendo sus bases de cálculo los cuales se deben registrar bajo el esquema departamento y unidad.
- Registro de Técnicos (Inspectores)
- Capacidad de gestión de denuncias

La gestión de denuncias, es el punto de entrada para generación de cargos en el sistema donde se asociarán tanto servicios como multas a contribuyentes que infringen la ley y esta incidencia puede ocurrir en un predio o negocio.

Por lo tanto, se requiere las siguientes funcionalidades mínimas:

- Acoplar el flujo de proceso de recepción de denuncias proporcionado por la Gerencia de Ambiente.
- Contener los campos mínimos para el registro de la misma, los cuales serán proporcionados por la Gerencia de Ambiente.
- Generar el código de identificación de denuncias en base el siguiente esquema:
  - PFU-DPCF-0001-0208-2019

Donde:

- PFU: Unidad (3 Caracteres)
- DPCF: Dirección (4 Caracteres)
- 0001: Correlativo de denuncia
- 0208: Día y Mes actual
- 2019: Año actual

Con respecto al código de Unidad y Dirección, este se generará en base al departamento encargado de atender la respectiva denuncia y siguiendo la tabla de nomenclaturas de unidades y direcciones de la Gerencia de Ambiente, dicha tabla será proporcionada por la Gerencia de Ambiente.

- Posibilidad de adjuntar documentos o imágenes.
- Consulta de denuncias por diferentes filtros como ser
  - RMC
  - Clave Catastral
  - RMC Empresarial para caso de negocios
  - Nombre de negocio
  - Nombre de contribuyente
  - Descripción de denuncia
  - Código de denuncia
- Capacidad de registrar ajustes al histórico de cargos del contribuyente los cuales serán tipo débito o crédito.
- Capacidad de consulta de saldos del contribuyente, donde muestre los saldos pendientes del mismo y denuncias asociadas.
- Capacidad de consulta de pagos realizados por el contribuyente
- Capacidad de emisión de recibos y validación del pago del mismo





## República de Honduras Municipalidad de San Pedro Sula

En base al histórico de cargos o deuda del contribuyente con respecto a multas o servicios cargados al mismo el sistema debe permitir la generación de recibo que incluya los cargos pendientes por el mismo y estableciendo fecha límite de pago hasta fin de mes.

Para el cobro del mismo, en el sistema se debe proveer un webservice que se encargue del posteo del recibo y este webservice debe ser incorporado en el módulo de NetCaja (SIGMA) para poder efectuar dicho posteo.

Adicionalmente, la generación de recibos debe registrarse en la bandeja de bancos para poder ser cobrado en ventanillas de bancos autorizados por la Municipalidad de San Pedro Sula.

Para el formato del recibo, se debe utilizar el siguiente:

**Municipalidad de San Pedro Sula**  
Gerencia de Ambiente

**COPIA**

<b>RECIBO:</b> 123456	<b>EMISIÓN:</b> 31/1/18	<b>VENCE:</b> 31/3/18	<b>PERIODO:</b> 2018	<b>COD. NEGOCIO:</b> 1010571-007-007-0001	<b>RAMO:</b> 001
<b>NOMBRE:</b> VICTOR ANTONIO ESTADA CARRANZA	<b>NO. EXPEDIENTE/ GESTIÓN:</b> 627018010009057			<b>R.M.C.:</b> 1010571	
<b>NEGOCIO:</b> VICTOR REFRIGERACIÓN	<b>RTN:</b> 18041908006736			<b>CATASTRAL:</b> 150051000	
<b>SUCURSAL:</b> VICTOR REFRIGERACIÓN S 001	<b>GEOREFERENCIA:</b> X			<b>Y</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b> NOR-ESTE URBANO GUADALUPE Calle 23-Ave. 1B	<b>USO:</b> ALQUILER				
<b>ACTIVIDAD:</b> REPARACION DE ARTIFACTOS ELECTRICOS					

CUENTA	IMPUESTOS/TASAS	DESD	HASTA	SALDOS ANTERIORES	RECBOS ANT.	SALDO ACTUAL	RECBOS ACTUAL	TOTAL
	Servicio de Chapeo			L -	L -	L -	L -	L -
	Servicio de Acarreo de Basura			L -	L -	L -	L -	L -
	Multa			L -	L -	L -	L -	L -
Sub totales				L -	L -	L -	L -	L -
Total a pagar	XXXX							L -
	XXXX							

TUS TRIBUTOS GENERAN OBRAS - PAGAR EN: FICOMISA/BANPAIS/BANII/CAFE/DAVIVIENDA/BAC/FICENSA/BANCOCCI/BANGATLAN/PROVERICA  
USUARIO: ARARRINTOS 31/1/18 13:08

- Capacidad de crear arreglos de pagos mediante letras  
El departamento Gerencia de Ambiente tiene la potestad de otorgar acuerdos de pago por deuda en dicho departamento mediante letras de cambio, el sistema debe tener la capacidad de emitir letras de cambio en formatos pre impresos y trasladar saldos a dicho concepto, así mismo, rebajarlos a medida que el contribuyente vaya pagando los recibos por dicho concepto.  
La creación de arreglos de pagos debe seguir los lineamientos establecidos por la Gerencia de Ambiente las cuales deben de estar amparadas en según establezca el Plan de Arbitrios.
- Capacidad de emitir constancias y reposiciones  
Se requiere que el sistema controle la emisión de constancias y reposiciones de las mismas. El control de constancias debe ser capaz de verificar el saldo del contribuyente y solo se podrán emitir al estar con sus pagos al día.
- Capacidad de establecer amnistías según lo establezca el gobierno central  
El sistema debe tener la capacidad de gestionar y configurar las diferentes amnistías de impuestos por el gobierno central.
- Conectividad con los siguientes sistemas de información:
  - SIGMA ICS (Para recopilar la información general de los contribuyentes expedientes, sucursales, direcciones entre otros.)
  - SIGMA IPM (Este sistema debe ser modificado para la adición de verificación de saldos en el nuevo módulo)



**CAINF CONSULTORES S. DE R.**  
R.T.N.: 0801901578034  
San Pedro Sula, Cortés





## República de Honduras Municipalidad de San Pedro Sula

- WEBSERVICE (Este sistema debe ser modificado para la adición de los recibos, deben caer en las bandejas para que sea cobrado en los bancos certificados)
- RECIBOS ELECTRONICOS (Este sistema debe ser modificado para la posibilidad de que el contribuyente pueda emitir recibos de los cargos previamente declarados)
- SIGMA CAJA (Este sistema debe ser modificado para la adición de los ingresos de recibos emitidos por el nuevo sistema)
- El sistema debe ser capaz de generar reportes según los formatos entregados por Gerencia de Ambiente.
  - Aclaración: El máximo de reportes a agregar al sistema es cuatro (4) los cuales deben de ir acompañado de un borrador realizado por la Gerencia de Ambiente.

### 2. Entregables:

- Se deben entregar los programas fuentes de la solución desarrollada.
- Se debe capacitar al personal técnico que la Gerencia de Tecnología designe, cubriendo todos los aspectos técnicos de la solución desarrollada y todos los componentes que se relacionen con la misma. Debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Como está estructurado
  - Recorrido por la base de datos
  - Como compilar la aplicación
  - Que archivos modifican que pantallas
  - Diagramas de base de datos
  - Diagrama de aplicaciones
- Se debe capacitar a los usuarios que la Gerencia solicitante designe.
- Se debe entregar manual de usuario y debe ser aprobado por la Gerencia solicitante.
- Se debe entregar documentación técnica y ésta debe ser aprobada por Gerencia de Tecnología. Debe contener como mínimo, lo siguiente:
  - Versiones de componentes que se instalen.
  - Comandos a ejecutar, de ser necesario.
  - Configuración de servidor.
  - Estructura de la base de datos.
  - Archivos de configuración.
  - Usuarios y contraseñas.
  - Maneras de compilación.
  - Publicación del sitio.
  - Credenciales del sistema, servidor, cuentas de correo utilizados durante el desarrollo del aplicativo, aplicaciones de terceros (github, firebase, etc.), entre otros.
  - Deben listar todos los roles y perfiles con los que se entrega el proyecto.
- Se debe acompañar proceso de pruebas y certificación.

### 3. Requisitos técnicos:

- El desarrollo debe ser plataforma WEB utilizando la herramienta de desarrollo General en su versión 15 u12 o superior.
- El desarrollo del diseño gráfico debe basarse en documento descrito en ANEXO A.
- Servidor Web debe ser IIS en Windows, de ser Linux, Apache 2.4 (CentOS)
- No utilizar el FileStream en la base de datos, solo url de las imágenes.
- Si se utilizan imágenes en el proyecto como contenido, deben guardarse en carpetas separadas a la solución de la aplicación.





## República de Honduras Municipalidad de San Pedro Sula

- La base de datos debe ser SQL versión 2016 en adelante.
- Las licencias a utilizar para el desarrollo son responsabilidad del proveedor.
- Utilizar nombres de instancias en lugar de Direcciones IP.
- Utilizar como prefijo en las bases de datos del proyecto NOMBREBD\_
- Accesos de usuarios deberán ser validados con Directorio Activo.
- Especificar componentes extras requeridos para cada aplicación y sus modalidades de licenciamiento.
- El proveedor debe especificar el control de puertos a utilizar en caso de no ser: 443,80 y 1433.
- En caso de necesitar una cuenta de correo para pruebas, debe solicitarse al área de Datacenter para su creación.
- En caso de necesitar IP's públicas deben solicitarlas y será aplicado solo para ambiente de producción. Para pruebas, deben conectarse a una red interna para dicho fin.
- Todos los sitios deben adaptarse al certificado de seguridad que la MSPS posee. La versión del SSL 3 como mínimo, de tener otra, ésta debe ser aprobado por la Gerencia de Tecnología.
- El TLS debe ser versión 1.3 como mínimo, de lo contrario, debe ser aprobado por la Gerencia de Tecnología.
- Debe tener un panel administrativo en donde se controle la ventana de mantenimiento que indique el tiempo fuera de línea de la aplicación (cuenta regresiva), esta debe manejarse separado del pool del sitio principal.
- Cada actualización del sitio o proyecto, debe canalizarse por medio del personal de Tecnología y debe seguir el procedimiento del área de Datacenter en los ambientes designados.
- La aplicación debe manejar un FrontEnd que maneje el sitio y el BackEnd que maneje la base de datos.



### ALCANCE DEL SERVICIO:

#### A. Levantamiento de procesos:

1. Conocer los procesos operativos de la Gestión de Cobro de Servicios y Multas de Gerencia Ambiente.
2. Identificar el detalle de los cambios y mejoras requeridas.
3. Presentación, discusión y aprobación de dichos procesos con la Gerencia de Tecnología.

#### B. Diseño y desarrollo del sistema:

1. Basado en el levantamiento del requerimiento, se debe desarrollar el sistema, considerando mejores prácticas de desarrollo y de seguridad informática.
2. Una vez desarrollado el sistema debe ser instalado en servidor en Centro de Datos Municipal, que sea designado para este fin.

#### C. Pruebas, implementación, certificación y entrega del sistema:

1. Acompañamiento a personal de Tecnología en las pruebas e implementación del sistema.
2. Programar correcciones que sean necesarias.
3. Instalar versión certificada y entregar fuentes a personal de Tecnología.
4. Capacitación técnica a personal que el Gerente de Tecnología designe.
5. Capacitación a usuarios.





República de Honduras  
Municipalidad de San Pedro Sula

**CLÁUSULA TERCERA: SUBCONTRATACION.** "EL CONSULTOR" podrá subcontratar personal especializado en caso de ser requerido para cualquier actividad o tarea comprendida en el alcance del presente contrato. Todo personal subcontratado debe cumplir con los requisitos del artículo 117 de la Ley de Contratación del Estado. "EL CONSULTOR" seguirá siendo responsable directo ante "LA MUNICIPALIDAD".

**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga prestar el servicio de consultoría a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", siendo supervisado y evaluado por la Gerencia de Tecnología, atendiendo y desarrollando los aspectos antes mencionados.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. Si vencido este término, "EL CONSULTOR" no hubiere concluido los servicios arriba relacionados, por causas imputables a él, le será aplicado en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del presente contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega de los servicios objeto de este contrato, a completa satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", tal como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, quedando "LA MUNICIPALIDAD" facultada para realizar las deducciones que correspondan, de los valores pendientes de pago.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA MUNICIPALIDAD", por los servicios prestados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a "EL CONSULTOR", en conceptos de honorarios la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 828,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto Sobre Ventas y es pagadera de la forma siguiente:

1. Un solo pago: Cien por Ciento (100%) después de la presentación, aceptación y entrega de los Productos de la Consultoría descritos en la CLAÚSULA SEGUNDA.

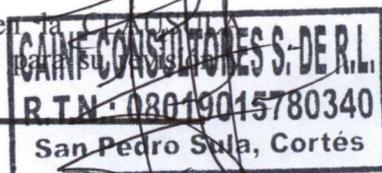
"LA MUNICIPALIDAD" tendrá la potestad de pagar el 100% del valor de contrato de manera anticipada, menos las deducciones que la Ley establece, si "EL CONSULTOR" entrega el alcance del presente contrato antes de la fecha de vencimiento.

Para que proceda el pago respectivo los Informes serán revisados y aprobados por la Gerencia de Tecnología.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCIONES.** "LA MUNICIPALIDAD", del pago que realice a "EL CONSULTOR" por los servicios recibidos a su satisfacción, hará las siguientes retenciones:

- Diez por ciento (10%) del pago efectuado a "EL CONSULTOR" por concepto de garantía de cumplimiento, cantidades que serán devueltas treinta días calendario después de recibido los Productos de la Consultoría, a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", revisados y aprobados por la Gerencia de Tecnología.
- Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del pago efectuado a "EL CONSULTOR", por Impuesto sobre la Renta conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo presentación de comprobación de Pago a Cuenta (SAR).

**CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES.** Sin perjuicio de lo estipulado en la SEGUNDA, "EL CONSULTOR" presentará a "LA MUNICIPALIDAD"





**República de Honduras**  
**Municipalidad de San Pedro Sula**

evaluación en la Gerencia de Tecnología, UN (1) ejemplar impreso de todos los productos y Un (1) ejemplar en forma electrónica (CD/DVD/USB Flash Drive), de acuerdo a los plazos indicados y a los requerimientos que establezca la Gerencia de Tecnología, según detalle siguiente:

**ENTREGA FINAL:**

90 días después de iniciada la consultoría, el proveedor entregará la solución descrita en el presente documento y presentará UN (1) informe final original impreso y UNO (1) en un medio electrónico (CD/DVD/USB Flash Drive). Este deberá contener:

1. Carta de entrega con la descripción técnica
2. Instalación de la solución y sus respectivos archivos fuentes en servidor de la Municipalidad. Debe entregar como soporte:
  - a. Constancia de dicha instalación por parte del Datacenter y documentación correspondiente.
3. Documentación y capacitación técnica de la solución. Debe entregar como soporte Constancia del Jefe de Core Administrativo donde se indique:
  - a. Que se recibió y aceptó documentación técnica
  - b. Que se recibió la capacitación correspondiente
  - c. Que la solución funciona adecuadamente.
4. Constancia de Gerencia de Tecnología donde se indique:
  - a. Que la solución cumple con los requisitos solicitados.
  - b. Que se llevó a cabo pruebas y fueron exitosas, certificando de esa manera la solución.
  - c. Que se proporcionó la capacitación a usuarios.
  - d. Que se recibió y aceptó el manual de usuario.

**CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES.** "EL CONSULTOR" deberá además: a) Cumplir con los requerimientos propuestos a cabalidad, b) Acompañar el proceso de pruebas y certificación, c) Ser responsable del trabajo realizado por subcontrataciones específicas que lleve a cabo, d) Cumplimiento de tiempos estipulados en el contrato, e) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología estime necesarias acerca de las actividades a desarrollar en la consultoría que tiene obligación de entregar dentro de los Términos de Referencia que se establecen en el presente contrato; f) Suministrar a "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología la información adicional que razonablemente soliciten con relación a los servicios que está obligado a entregar; y, g) Ceder a "LA MUNICIPALIDAD" los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por "EL CONSULTOR" dentro del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** "LA MUNICIPALIDAD" tiene las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar información fidedigna de los Procedimientos, Lineamientos o Políticas de la Institución relacionada con el alcance de la Consultoría.
2. La coordinación por parte del personal de la Municipalidad de San Pedro Sula para facilitar la cooperación y entrega de información necesaria para el desarrollo de la solución.
3. Proporcionar los equipos donde se instalará la solución.
4. Tener listo el personal para las capacitaciones correspondientes.
5. Efectuar los pagos correspondientes tal como se especifique en el contrato.





**República de Honduras**  
**Municipalidad de San Pedro Sula**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MECANISMO DE COORDINACION.** Los servicios objeto de contratación serán supervisados y evaluados por la Gerencia de Tecnología, quien velará porque los servicios se apeguen a los requerimientos municipales; "EL CONSULTOR" evaluará las consultas realizadas por "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología acerca de los trabajos ejecutados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION SENSITIVA SECRETA:** "EL CONSULTOR" se compromete a guardar confidencialidad sobre toda la información confidencial y secreta concerniente a "LA MUNICIPALIDAD" y su proceso de negocio. Toda documentación que "LA MUNICIPALIDAD" entregue a "EL CONSULTOR", deberá ser devuelta una vez se concluya el proyecto.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE:** "LA MUNICIPALIDAD" No será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto. Este contrato en sí no constituye ninguna relación laboral entre "LA MUNICIPALIDAD" y los trabajadores que utilice "EL CONSULTOR", pues este será el responsable de tales obligaciones laborales; asimismo reclamos por daños y perjuicios a terceras personas y otros; todo ello será de absoluta responsabilidad de "EL CONSULTOR".

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de "EL CONSULTOR" en sus obligaciones
- b) Mutuo consentimiento
- c) Cualquier otra causa legal de resolución

En todo caso "EL CONSULTOR" se compromete a entregar los trabajos que estén pendientes de entrega, así como a completar los que hagan falta, y deberá presentar un Informe en el que describa las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el tiempo de prestación de los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de "LA MUNICIPALIDAD" de dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin responsabilidad alguna de su parte, siempre que lo considere conveniente a los intereses del municipio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere mérito, mediante notificación escrita a "EL CONSULTOR", indicando los motivos de tal decisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y nos sometemos a lo establecido en las leyes de la República que sean aplicables.





**República de Honduras**  
**Municipalidad de San Pedro Sula**

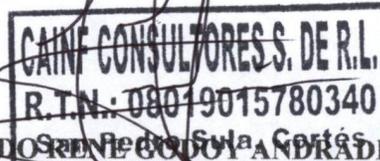
Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el día diecisiete del mes de julio del año dos mil diecinueve.



  
ARMANDO CALIDONIO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
GERARDO RENÉ GUIOY ANDRÁDE  
SAN PEDRO SULA, CORTÉS  
CAINF CONSULTORES ASOCIADOS  
INFORMÁTICOS, S. DE R.L.





**CONTRATO DE CONSULTORIA  
MSPS/CS-TI-08/2019  
ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE  
SISTEMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES  
PRESTADOS A LOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO SULA.**

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, Tarjeta de Identidad 0801-1969-04723, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, entidad Pública con registro Tributario Nacional 05019000044717 y **SERGIO ERICK GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de este domicilio, con Carnet de Extranjero Residente 02-0309-2005-00965, Registro Tributario Nacional 05018007035573, actuando en condición de Representante Legal de la sociedad denominada **G.S. CONSULTING, S. de R.L.**, constituida en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el 11 de agosto del 2017; inscrita en el Registro Mercantil de San Pedro Sula, bajo la matrícula 105446, con número de representación 68979 y con Registro Tributario Nacional 05019017953640 acreditando mi calidad representativa mediante Escritura de Constitución de la Sociedad G.S. CONSULTING, S. de R.L.; quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato "**ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACION DE SISTEMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES PRESTADOS A LOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO SULA**", en base al Acta de Recomendación celebrada el día 12 de julio del 2019, documento que forma parte integral del presente Contrato, que se registró por las condiciones y estipulaciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**EL CONSULTOR**" para que realice las acciones que, en materia de consultoría, permitan ejecutar levantamiento de necesidades, análisis, diseño, desarrollo, implementación y certificación de sistema de evaluación de la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos de San Pedro Sula.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.** "**EL CONSULTOR**" deberá realizar las acciones que se describen a continuación, pero no limitarse a ellas, así como aquellas que "**LA MUNICIPALIDAD**" le solicite, relacionadas con el alcance de los objetivos. Los servicios de la consultoría deben desarrollarse observando y desarrollando los siguientes aspectos:

**OBJETIVOS:**

Levantamiento de necesidades, análisis, diseño, desarrollo, implementación y certificación de un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos de San Pedro Sula; que tenga la capacidad de almacenar toda la información posible relacionada con las atenciones y servicios ofrecidos a los ciudadanos y así poder realizar seguimiento de calidad de servicios y mantener los datos para su análisis y medición de los indicadores





establecidos por la Administración Municipal; y que esté basado en mejores prácticas de desarrollo y seguridad informática, que cumpla con los objetivos siguientes:

- Generación de encuestas
- Evaluación de la calidad de Servicios
- Interfase (WebServices) para interacción con los módulos de servicios Municipales
- Generación de reportes

### 1. Funcionalidad mínima deseada:

#### **Generación de encuestas**

El sistema debe permitir la creación de las encuestas, considerando que debe contar con características como ser:

- Pantalla de mantenimiento en donde se parametricen las plantillas de encuestas para cada área, y debe contener como mínimo:
  - Fecha vigencia: desde – hasta: esto debe controlar período de duración de las encuestas, la cual estará vigente hasta que se cumpla el plazo
  - Definición temática: debe definir a que va orientada la encuesta. Ejemplo: Salud, Vialidad, Infraestructura, entre otros.
  - Segmento: Debe permitir seleccionar de los servicios brindados, un conjunto de personas a quienes se le aplicará la encuesta. Ejemplo: en el área de Salud, por sexo, enfermedad, área, servicio que se brindó, edad, entre otros.
  - Origen: el sistema debe permitir seleccionar el medio por el cual se aplicará la encuesta. Ejemplo: Por llamada o vía correo electrónico.
  - Estado de la encuesta: una vez cargado el segmento a aplicar la encuesta, debe controlar los estados según la acción que se ejecutó, por ejemplo: renuente a atender la llamada, dar de baja, no respondió, encuesta aplicada, pendiente o aplicada de ser por medio de link.
  - Guión o script: Debe mostrar el texto que el administrador de sistema parametrica, independiente del medio de contacto, que hará mención a la temática que se estará aplicando.
  - Preguntas y respuestas: el sistema debe permitir la creación de preguntas con sus respectivas respuestas y escalas, en donde debe contener valores para su posterior ponderación que será parametrizable según el tipo de respuesta que se seleccione.

#### **Evaluación de la calidad de Servicios**

Cuando el contribuyente se presenta a una de las dependencias de la municipalidad se le emitirá un ticket con código QR el cual contendrá la información siguiente:

- Numero de Identidad y/o RTN el cual será el identificador único de los contribuyentes
- Nombre Completo





- Dependencia
- Tipo de servicio
- Fecha y Hora

Una vez emitido el ticket con la información antes mencionada se creará un registro en la base de datos de atención al ciudadano, el cual tendrá un estatus de pendiente; posterior a recibir la atención, el ciudadano deberá realizar la evaluación del servicio recibido en un dispositivo (Kiosco de servicio / Computador para atención al cliente) el mismo tendrá lector de código de QR para lectura del ticket emitido, de esta manera se le facilitará al contribuyente el acceso a la encuesta de evaluación de servicios, la misma será desplegada en una pantalla táctil para que la misma sea amigable al usuario.

Al final de la encuesta debe tener un campo opcional que permita poner comentarios en texto libre con el objetivo de conocer un poco más sobre el servicio recibido.

#### **Interfase (WebServices) para interacción con los módulos de servicios Municipales.**

Se deberá crear un webservice que será usado por los distintos módulos de los sistemas municipales, esto nos permitirá insertar los nuevos registros de los servicios brindados y modificar su estatus con la calificación posterior a la recepción del servicio.

#### **Generación de reportes.**

Se deberán crear los reportes necesarios tanto a nivel de detalle como resumen los cuales permitan visualizar información importante como ser; Calificaciones positivas y negativas, detalle de personas que calificaron el servicio en un periodo de tiempo establecido, por tipo de servicio, gerencia, sexo, entre otros filtros.

Se proveerán borradores ilustrativos de manera que estos faciliten el desarrollo y entendimiento de los mismos.



## **2. Entregables:**

- Se deben entregar los programas fuentes de la solución desarrollada.
- Se debe capacitar al personal técnico que la Gerencia de Tecnología designe, cubriendo todos los aspectos técnicos de la solución desarrollada y todos los componentes que se relacionen con la misma. Debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Como está estructurado (Clases, procedimientos, dlls, funciones).
  - Recorrido por la base de datos.
  - Como compilar la aplicación.
  - Que archivos modifican que pantallas (nombrarlas).
  - Diagramas de base de datos.
  - Diagrama de aplicaciones.
  - Diagrama de servidores relacionados.

Se debe capacitar a los usuarios que la Gerencia solicitante designe.





- Se debe entregar manual de usuario y debe ser aprobado por la Gerencia solicitante.
- Se debe entregar documentación técnica y ésta debe ser aprobada por Gerencia de Tecnología. Debe contener como mínimo, lo siguiente:
  - Versiones de componentes que se instalen.
  - Comandos a ejecutar, de ser necesario.
  - Configuración de servidor.
  - Estructura de la base de datos.
  - Archivos de configuración.
  - Usuarios y contraseñas.
  - Maneras de compilación.
  - Publicación del sitio.
  - Credenciales del sistema, servidor, aplicaciones de terceros (github, firebase, etc.), entre otros.
  - Deben listar todos los roles y perfiles con los que se entrega el proyecto.
- Se debe acompañar proceso de pruebas y certificación.



### 3. Requisitos técnicos:

#### **Requisitos mínimos para instalación del sitio web:**

- Deben basar el desarrollo del diseño gráfico en los manuales descrito en el ANEXO A de este documento. (colores, iconos, tipo de letra, entre otros). Si algo no aplicase a la línea gráfica, queda sujeto a la aprobación del equipo de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- La base de datos debe ser SQL versión 2016 en adelante, si el proveedor propone otra, queda sujeto a la aprobación de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- Servidor Web debe ser IIS en Windows, de ser Linux, Apache 2.4 (CentOS)
- No utilizar el FileStream en la base de datos, solo url de las imágenes.
- Si se utilizan imágenes en el proyecto como contenido, deben guardarse en carpetas separadas a la solución de la aplicación.
- El proveedor debe hacer mención de los respaldos y tareas programadas que deben realizarse.
- El proveedor debe especificar el control de puertos a utilizar en caso de no ser: 443,80 y 1433.
- En caso de necesitar una cuenta de correo para pruebas, debe solicitarse al área de Datacenter para su creación.
- En caso de necesitar IP's públicas deben solicitarlas y será aplicado solo para ambiente de producción. Para pruebas, deben conectarse a una red interna para dicho fin.
- Todos los sitios deben adaptarse al certificado de seguridad que la MSPS posee. La versión del SSL 3 como mínimo, de tener otra, ésta debe ser aprobado por la Municipalidad de San Pedro Sula.
- El TLS debe ser versión 1.3 como mínimo, de lo contrario, debe ser aprobado por la Municipalidad de San Pedro Sula.





- En caso de ser una aplicación 24/7, se debe tener en cuenta que estará fuera de servicio en los horarios de mantenimiento diario en servidores de Datacenter.
- Debe tener un panel administrativo en donde se controle la ventana de mantenimiento que indique el tiempo fuera de línea de la aplicación (cuenta regresiva), esta debe manejarse separado del pool del sitio principal.
- Cada actualización del sitio o proyecto, debe canalizarse por medio del personal de Tecnología y debe seguir el procedimiento del área de Datacenter en los ambientes designados.
- La aplicación debe manejar un FrontEnd que maneje el sitio y el BackEnd que maneje la base de datos.
- Accesos de usuarios deberán ser validados con Directorio Activo.



#### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

##### **A. Levantamiento de procesos:**

1. Conocer los procesos operativos y técnicos de los servicios que presta a los ciudadanos de San Pedro Sula.
2. Identificar el detalle de los cambios y mejoras requeridas.
3. Presentación, discusión y aprobación de dichos procesos con la Gerencia de Tecnología.

##### **B. Diseño y desarrollo del sistema:**

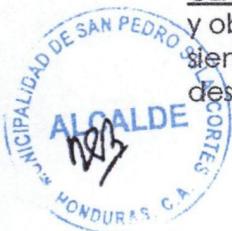
1. Basado en el levantamiento del requerimiento, se debe desarrollar el sistema, considerando mejores prácticas de desarrollo y de seguridad informática.
2. Una vez desarrollado el sistema debe ser instalado en servidor en Centro de Datos Municipal, que sea designado para este fin.

##### **C. Pruebas, implementación, certificación y entrega del sistema:**

1. Acompañamiento a personal de Tecnología en las pruebas e implementación del sistema.
2. Programar correcciones que sean necesarias.
3. Instalar versión certificada y entregar fuentes a personal de Tecnología.
4. Capacitación técnica a personal que el Gerente de Tecnología designe.
5. Capacitación a usuarios.

**CLÁUSULA TERCERA: SUBCONTRATACION.** "EL CONSULTOR" podrá subcontratar personal especializado en caso de ser requerido para cualquier actividad o tarea comprendida en el alcance del presente contrato. Todo personal subcontratado debe cumplir con los requisitos del artículo 117 de la Ley de Contratación del Estado. "EL CONSULTOR" seguirá siendo responsable directo ante "LA MUNICIPALIDAD".

**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga prestar el servicio de consultoría a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", siendo supervisado y evaluado por la Gerencia de Tecnología, atendiendo y desarrollando los aspectos antes mencionados.





**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. Si vencido este término, "**EL CONSULTOR**" no hubiere concluido los servicios arriba relacionados, por causas imputables a él, le será aplicado en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del presente contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega de los servicios objeto de este contrato, a completa satisfacción de "**LA MUNICIPALIDAD**", tal como lo establece el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas, quedando "**LA MUNICIPALIDAD**" facultada para realizar las deducciones que correspondan, de los valores pendientes de pago.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**LA MUNICIPALIDAD**", por los servicios prestados a su satisfacción a través de la Gerencia de Tecnología, pagará a "**EL CONSULTOR**", en conceptos de honorarios la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL LEMPTRAS EXACTOS (Lps. 621,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto Sobre Ventas y es pagadera de la forma siguiente:

1. Un solo pago: Cien por Ciento (100%) después de la presentación y aceptación de los Productos de la Consultoría descritos en la **CLAÚSULA SEGUNDA**.

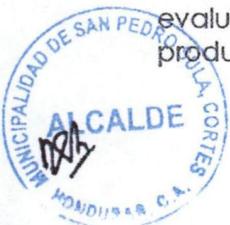
"**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá la potestad de pagar el 100% del valor de contrato de manera anticipada, menos las deducciones que la Ley establece, si "**EL CONSULTOR**" entrega el alcance del presente contrato antes de la fecha de vencimiento.

Para que procedan los pagos respectivos los Informes serán revisados y aprobados por la Gerencia de Tecnología.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCIONES.** "**LA MUNICIPALIDAD**", del pago que realice a "**EL CONSULTOR**" por los servicios recibidos a su satisfacción, hará las siguientes retenciones:

- Diez por ciento (10%) del pago efectuado a "**EL CONSULTOR**" por concepto de garantía de cumplimiento, cantidades que serán devueltas treinta días calendario después de recibido los Productos de la Consultoría, a satisfacción de "**LA MUNICIPALIDAD**", revisados y aprobados por la Gerencia de Tecnología.
- Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del pago efectuado a "**EL CONSULTOR**", por Impuesto sobre la Renta conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo presentación de comprobación de Pago a Cuenta (SAR).

**CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES.** Sin perjuicio de lo estipulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, "**EL CONSULTOR**" presentará a "**LA MUNICIPALIDAD**" para su revisión y evaluación en la Gerencia de Tecnología, UN (1) ejemplar impreso de todos los productos y Un (1) ejemplar en forma electrónica (CD/DVD/USB Flash Drive), de





acuerdo a los plazos indicados y a los requerimientos que establezca la Gerencia de Tecnología, según detalle siguiente:

**ENTREGA FINAL:**

90 días después de iniciada la consultoría, el proveedor entregará la solución descrita en el presente documento y presentará UN (1) informe final original impreso y UNO (1) en un medio electrónico (CD/DVD/USB Flash Drive). Este deberá contener:

1. Carta de entrega con la descripción técnica
2. Instalación de la solución y sus respectivos archivos fuentes en servidor de la Municipalidad. Debe entregar como soporte:
  - a. Constancia de dicha instalación por parte del Datacenter y documentación correspondiente.
3. Documentación y capacitación técnica de la solución. Debe entregar como soporte Constancia del Jefe de Core Administrativo donde se indique:
  - a. Que se recibió y aceptó documentación técnica
  - b. Que se recibió la capacitación correspondiente
  - c. Que la solución funciona adecuadamente.
4. Constancia de Gerencia de Tecnología donde se indique:
  - a. Que la solución cumple con los requisitos solicitados.
  - b. Que se llevó a cabo pruebas y fueron exitosas, certificando de esa manera la solución.
  - c. Que se proporcionó la capacitación a usuarios.
  - d. Que se recibió y aceptó el manual de usuario.



**CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES.** "EL CONSULTOR" deberá además: a) Cumplir con los requerimientos propuestos a cabalidad, b) Acompañar el proceso de pruebas y certificación, c) Ser responsable del trabajo realizado por subcontrataciones específicas que lleve a cabo, d) Cumplimiento de tiempos estipulados en el contrato, e) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología estime necesarias acerca de las actividades a desarrollar en la consultoría que tiene obligación de entregar dentro de los Términos de Referencia que se establecen en el presente contrato; f) Suministrar a "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología la información adicional que razonablemente soliciten con relación a los servicios que está obligado a entregar; y, g) Ceder a "LA MUNICIPALIDAD" los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por "EL CONSULTOR" dentro del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** "LA MUNICIPALIDAD" tiene las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar información fidedigna de los Procedimientos, Lineamientos o Políticas de la Institución relacionada con el alcance de la Consultoría.
2. La coordinación por parte del personal de la Municipalidad de San Pedro Sula para facilitar la cooperación y entrega de información necesaria para el desarrollo de la solución.





3. Proporcionar los equipos donde se instalará la solución.
4. Tener listo el personal para las capacitaciones correspondientes.
5. Efectuar los pagos correspondientes tal como se especifique en el contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MECANISMO DE COORDINACION.** Los servicios objeto de contratación serán supervisados y evaluados por la Gerencia de Tecnología, quien velará porque los servicios se apeguen a los requerimientos municipales; "EL CONSULTOR" evaluará las consultas realizadas por "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnología acerca de los trabajos ejecutados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION SENSITIVA SECRETA:** "EL CONSULTOR" se compromete a guardar confidencialidad sobre toda la información confidencial y secreta concerniente a "LA MUNICIPALIDAD" y su proceso de negocio. Toda documentación que "LA MUNICIPALIDAD" entregue a "EL CONSULTOR", deberá ser devuelta una vez se concluya el proyecto.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE:** "LA MUNICIPALIDAD" No será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto. Este contrato en si no constituye ninguna relación laboral entre "LA MUNICIPALIDAD" y los trabajadores que utilice "EL CONSULTOR", pues este será el responsable de tales obligaciones laborales; asimismo reclamos por daños y perjuicios a terceras personas y otros; todo ello será de absoluta responsabilidad de "EL CONSULTOR".

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de "EL CONSULTOR" en sus obligaciones
- b) Mutuo consentimiento
- c) Cualquier otra causa legal de resolución

En todo caso "EL CONSULTOR" se compromete a entregar los trabajos que estén pendientes de entrega, así como a completar los que hagan falta, y deberá presentar un Informe en el que describa las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el tiempo de prestación de los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de "LA MUNICIPALIDAD" de dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin responsabilidad alguna de su parte, siempre que lo considere conveniente a los intereses del municipio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la





indemnización que corresponda, si hubiere mérito, mediante notificación escrita a "EL CONSULTOR", indicando los motivos de tal decisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y nos sometemos a lo establecido en las leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el quince del mes de julio del año dos mil diecinueve.



  
ARMANDO CALIDONIO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
SERGIO ERICK GUEVARA PINTO  
G.S. CONSULTING, S. de R.L.

